

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. VACCA
C.I.A. Nº 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264-4221987 - Tel. 0264-4274209

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022

26.657

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

2022-Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

**DÉCRETO N° 0407
SAN JUAN, 30 MAR. 2022**

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0045/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0045/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen de la Secretaría General de la Gobernación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189º inciso 4º última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

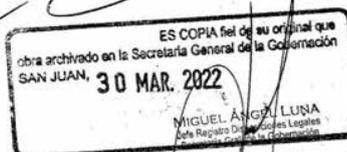
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia, a partir del día 1 de abril de 2022, al Sr. **FERNANDO ESTEBAN CONCA**, D.N.I. N° 5.402.634 en el cargo de Director del Boletín Oficial dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

JUAN FLORES
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N°. 0488
SAN JUAN, 07 ABR. 2022

VISTO:

La Ley N° 205-A y la Ley N° 1101-A y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A- contempla las Oficinas Auxiliares de la Gobernación, Vice gobernación, Ministerios y Secretarías, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

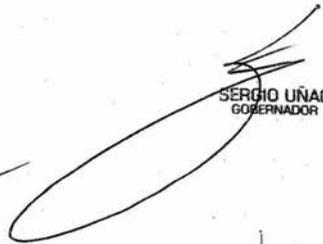
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia, a partir del día 8 de abril de 2.022, al Sr. **MATIAS JORGE SOTOMAYOR**, D.N.I. N° 32.929.410 en el cargo de Asesor del Gobernador,

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
está archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 ABR. 2022

MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro y Transacciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 00221**-MDHyPS-2022****SAN JUAN, 21 FEB. 2022****VISTO:**

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0041-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y el ámbito de competencia del mismo.

Que estando vacante el cargo de la Dirección de Gestión Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que la Señora Yuliana Anahí Romero, DNI N° 35.924.081, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del 01 de marzo de 2022, a la Señora Yuliana Anahí Romero, DNI N° 35.924.081, en el cargo de Directora de Gestión Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO JÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 21 FEB. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
de Registro y Asesorías Legales
Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA

DEPARTAMENTO DE
HIDRAÚLICA

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

EDICTO

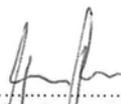
SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

"ISOLA ASTI S.A." por expediente N° 506-000351-2021 del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Industrial del Pozo N° 15-4062 Q= 35 l/s en parcela NC 15-89-880430, ubicada en Ruta Prov. N°318 s/n; Guanacache, Sarmiento.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 17 de Mayo de 2021.


.....
Ing. Bruno Britos
a/c Secretaria Técnica

N° 78.712 Abril 28 \$ 150.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 10-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000353-2019 – Chávez, Andrés Bautista. DNI: 10.684.418 y Godoy, Florencia Ramona, D.N.I F6.430.280.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, La Bebida, Vº Yornet, con frente a calle Pellegrini N°2071 Sur, con N.C 02-42-831-461, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Yornet, Carlos Roque, inscripto al N° 485 Fº 393 Tº 01, Departamento Rivadavia, Año 1924. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-42-841-461, Propiedad en condominio de: AGUILERA A DOMINGO C; AGUILERA A AQUILINO M Y AGUILERA A M. DEL CARMEN.

Por el Sur: con N.C 02-42-830-460, Propiedad de ARENA, JUAN DE LA CRUZ.

Por el Oeste: con N.C 02-42-839-442, Propiedad de CABELLO, ANTONIO.
N.C 02-42-830-440, Propiedad de CABELLO, ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000353-2019, iniciado por **Chávez, Andrés Bautista. DNI: 10.684.418 y Godoy, Florencia Ramona, D.N.I F6.430.280.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.452 Abril 27/29 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 09-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000045-2019 – Alcucero, Ángel Nicolás. DNI: M7.942.432.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° Obrera, con frente a calle El Cosechero N° 6770 (Oeste), Mza 36, Casa 4, con N.C 08-32-800-200, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Guerrero de Vidable, Juana, inscripto al N° 1393 F° 196 T° 04, Departamento Chimbas, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 08-32-800-200, Propiedad de GUERRERO DE VIDABLE, JUANA.

Por el Sur: con N.C 08-32-800-200, Propiedad de GUERRERO DE VIDABLE, JUANA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000045-2019, iniciado por Alcucero, Ángel Nicolás. DNI: M7.942.432.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 08-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000091-2019 – Cano, Liliana Beatriz. DNI: 17.153.072.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, 25 de Mayo, Casuarinas, con frente a calle N° 10 S/N, con N.C 14-53-110-540 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Don Walter S.R.L, inscripto al N° 530 F° 30 T°06, Departamento 25 de Mayo, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 14-53-120-540, Propiedad de BUSTOS DE CERREÑO MARIA E.

Por el Este: con N.C 14-53-100-540, Propiedad en condominio de LUCERO DE RIVEROS, REINA Y RIVEROS EDILBERTO.

Por el Oeste con N.C 14-53-100-530, Propiedad de: BUSTOS DE CERREÑO MARIA E.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000091-2019, iniciado por **Cano, Liliana Beatriz. DNI: 17.153.072.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 06-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000121-2019 – Carvajal, Teresa Estela. DNI: 10.926.268.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Ferla, con frente a calle Tacuarí N° 57 (Sur), con N.C 04-20-340-400 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ferla de Sieber, Argentina inscripto al N° 192 F° 192 T°01, Departamento Rawson, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-20-340-420, Propiedad LOPEZ, MANUEL

N.C04-20-330-420, Propiedad de MARTINEZ DE LOPEZ, MIRTHA

N.C04-20-320-400, Propiedad de GONZALEZ, ANDRÉS SEGUNDO

Por el Norte: con N.C 04-20-370-410, Propiedad en condominio de VILLAFAÑE, HUGO ALEJANDRO Y RAMIREZ, RAQUEL INÉS.

Por el Oeste con N.C 04-20-340-390, Propiedad de: HERRERA, ANTONIO RUBÉN

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000121-2019, iniciado por **Carvajal, Teresa Estela. DNI: 10.926.268.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 07-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000530-2019 – Mercado, Fernando Nazario. DNI: 11.378.250 y Godoy, Fortunata Angelina. D.N.I 11.388.820.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Varón, con frente a calle Aberastain N° 913, (Este), con N.C 04-32-690-840 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Quiroga, Justo Lorenzo, Argentina inscripto al N° 2254 F° 54 T°12, Departamento Rawson, Año 1958. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-32-691-85, Propiedad de QUIROGA, JUSTO LORENZO.

Por el Sur: con N.C 04-32-684-847, Propiedad en condominio de SANCHEZ, OSCAR CASIMIRO Y BURGOS, ANGELICA SUSANA.

Por el Oeste con N.C 04-32-690-830, Propiedad de: SANCHEZ, OSCAR CASIMIRO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000530-2019, iniciado por Mercado, Fernando Nazario. DNI: 11.378.250 y Godoy, Fortunata Angelina. D.N.I 11.388.820.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.448 Abril 27/29 \$ 1.740.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 10-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000539-2019 – Espejo, Esteban Raúl. DNI: 18.035.477.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Desamparados, con frente a calle Esteban Echeverría N° 1267 (sur), con N.C 01-47-360-590, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Espejo, Guillermo Diógenes, inscripto al N° 4019 F° 19 T° 18, Departamento Capital, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-47-370-590, Propiedad de: HERRERA, RAMONA ROSA.

Por el Sur: con N.C 01-47-340-610, Propiedad de JAIME, NELSON JAVIER.

N.C 01-47-330-590, Propiedad en condominio de: CASTAÑARES, ALBERTO ANTONIO; CASTAÑARES, ELSA NORMA; CASTAÑARES DANTE RICARDO; CASTAÑARES ALFREDO NICOLAS; CASTAÑARES MARCELO F. Y CASTAÑARES M JUAN CARLOS.
N.C 01-47-330-580, Propiedad de: GUZMAN, CARLOS EDUARDO.

Por el Oeste: con N.C 01-47-330-565, Propiedad en condominio de FERNANDEZ DE VIDELA, MARTA Y VIDELA JUAN FELIX.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000539-2019, iniciado por Espejo, Esteban Raúl. DNI: 18.035.477.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.454 Abril 27/29 § 1.850.-

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-000499-B-2009. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.394.413.00 X= 6.628.320.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.628.320.00	2.394.413.00
V1	6.633.507.88	2.393.022.28
V2	6.633.507.88	2.396.168.01
V3	6.623.499.92	2.396.168.00
V4	6.623.499.88	2.393.023.80

SUPERFICIE: 3.147.47 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden. Además, se informa que la superficie registrada hace referencia, a que las coordenadas aportadas a fs. 2 y 6 son coordenadas en campo Inchauspe, por ende, se tuvo que ajustar el pedido al Sistema Posgar 94, debido a que en la actualidad es el vigente en el Registro Catastral Minero.

Por Resolución N° 045-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“MIGUELINA”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO, ELIZONDO DINA MYRIAM, BARRERA EDUARDO ANTONIO Y COCIUFFO TERESA ELIZABETH.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 19 de Abril de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.582 Abril 28-Mayo 03-06 \$ 1.450.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000506-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0449-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO AUTOCLAVE MARCA FAETA CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICION-LACTARIO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.075.130,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.457 Abril 27-28 \$ 760.-

“EXPEDIENTE N° 802-000584-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0396-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA REPARACION DEL SISTEMA DE CIRUGIA LASER OFTALMOLOGICO CONSTELLATION NS 1603408601 DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/05/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.218.512,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.458 Abril 27-28 \$ 760.-

“EXPEDIENTE N° 802-000655-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0423-HPDGR-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRURGICO-CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/05/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 8.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.760.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000479-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0454-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) SISTEMA DOPPLER MICROVASCULAR PARA MONITOREO INTRAOPERATORIO, PIEZA DE MANO MAS FUENTE SONORA CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/05/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.900.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

San Juan: 20 de abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO:

Licitación Pública 09-2022

LICITACION PÚBLICA **09-2022 CON FONDOS NACIONALES** Expte. N° **502- 000492-2022**
09:00 Hs.

OBRA: "**CONSTRUCCION DE LA ESCUELA BLAS PARERA**", DEPARTAMENTO – RIVADAVIA
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL
DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100**
(\$131.023.297,93). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN.

Cta. Cte. 20.432 Abril 25/29 \$ 2.650.-

“EXPEDIENTE N° 802-000483-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0448-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE HUMIDIFICADORES Y ELECTROCARDIOGRAFOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.864.300,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
EXPEDIENTE N° 500-000176-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 10 de mayo de 2022, a las 09:30 horas, para la “**COMPRA DE 1 (un) TRACTOR DE EMPUJE PARA SER USADO EN ESTADIO SAN JUAN DEL BICENTENARIO**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 28-DCO-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.000,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 10 de mayo del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

San Juan, 22 de Abril de 2022

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora)
siempre que valla este texto

“TEXTO” GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 712-000007-2022
PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 0001-2022

APERTURA: JUEVES 12 DE MAYO DE 2022

HORA: 09:00HS.-

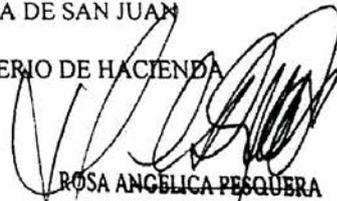
LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS - UBICADA EN 2° PISO BUCLEO 8 - CENTRO CIVICO - SAN JUAN

OBJETO: CONTRATACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION, GESTION Y SERVICIO PARA
LA PROVISION DE COMBUSTIBLE, EL QUE SE IMPLEMENTARA A TRAVES DE
MEDIOS ELECTRONICOS CON DESTINO A TODAS LAS MOVILIDADES,
REPOSITORIOS DE COMBUSTIBLE O CUALQUIER ELEMENTO O MAQUINARIA QUE
NECESITE COMBUSTIBLE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, DEL SECTOR
PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

PLIEGOS: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.
CONSULTAS DESDE LAS 8:30hs a 13:30hs.

VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>



ROSA ANGÉLICA PESQUERA
Subsecretaria de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

VALOR PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

Cta. Cte. 20.439 Abril 26/Mayo 02 \$ 2.000.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022.

Expte. N° 113-SO-2022

**OBJETO: “ADQUISICION DE PINTURA PARA PLAZAS-
PORTALES Y OBRAS VARIAS”**

FECHA APERTURA: 6 de MAYO de 2022 a la hora 10:00.-

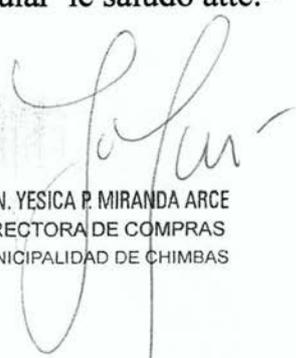
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.027.836,78

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00

VENTA: Tesorería Municipal



Sin otro particular le saludo atte.-


C.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.438 Abril 26/28 \$ 240.-

San Juan: 22 de abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 10-2022

LICITACION PÚBLICA 10-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000493-2022
09:00 Hs.

OBRA: “**CREACION ESCUELA EDUCACION MULTIPLE DE ANGACO**”, DEPARTAMENTO – ANGACO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (\$168.926.428,43).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 22 de abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 11-2022

**LICITACION PÚBLICA 11-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. Nº 502- 000506-2022
11:00 Hs.**

**OBRA: "CONSTRUCCION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA
ANTOLIN ZAPATA", DEPARTAMENTO SANTA LUCIA.**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.**

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100
(\$45.457.367,41). -**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022, A LAS **ONCE
HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA
DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022-****

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -**

Cta. Cte. 20.441 Abril 26/29 § 2.110.-

El Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-ITyHS-22, con el objeto de realizar la higiene y mantenimiento en las oficinas del Instituto Tecnológico y del Instituto Hortícola Semillero, dicho servicio incluye los elementos de limpieza y dos (2) persona, una (1) por Instituto, de Lunes a Viernes con una carga horaria de 6 horas, por el periodo de 08 meses de Mayo a Diciembre de 2022. Autorizado por Resolución N° 062-SAGyA-2022.

Presupuesto oficial: \$ 2.226.800,00.-

Apertura de las propuestas: 09 de Mayo de 2022, a las 09:30 Hs.;

Lugar de Apertura: en la Sala Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2º Piso - Núcleo 6.
Adquisición de Pliegos: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o 4605435.

Recepción de Ofertas: El día 09 de Mayo de 2022, a la 08:00 hs.; en la Oficina División Compras-Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria - ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6.

Garantía de la Oferta: El 1% del presupuesto oficial.

Consulta: Deberán formularse en el siguiente link; <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>



ARG. MELINA SLOBODJANAC
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SAGYA-SICYS-SPE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DES. ECONÓMICO

Cta. Cte. 20.442 Abril 26/28 \$ 1.380.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022
EXPEDIENTE N° 500-000241-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 10/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 13 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, para la **“COMPRA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA DCO”**, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2º piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 18-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.229.774,70

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1º subsuelo núcleo 3 el día 13 de mayo del corriente año **hasta** las 08:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022.
Expte. N° 300-DS-2022
OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA FUTBOL"
FECHA APERTURA: 11 de MAYO de 2022 a la hora 10:00.
-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.369.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00
VENTA: Tesorería Municipal



Sin otro particular le saludo atte.-


C.P.N. YESSICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.460 Abril 28/Mayo 02 \$ 270.-

CONVOCATORIAS

EDICTO

Convocase Asamblea General Ordinaria OIKOS S.A., el día 31 Mayo 2022, en primera convocatoria 16 hs y segunda 17 hs, en 9 de julio 90 oeste, San Juan, para considerar el siguiente orden del día: 1) *Designación de dos asambleista para firmar el acta*, 2) *Consideración del Balance General y Estado de Resultados ejercicio 2021*, 3) *Proyectos de construcción*. Marianela López. Presidente.



N° 79.553 Abril 27/Mayo 03 \$ 650.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06748464-3((011903-1021182)) caratulados DYGA INGENIERIA Y OBRAS SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso de DYGA INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62142805-1: 30/09/2021; Fecha apertura de concurso: 02/03/2022. Cronograma: hasta 06/04/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 22/04/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el 20/05/2022. Hasta 13/06/2022 verificación de créditos (art. 32 LCQ) y hasta 29/06/2022 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ESTUDIO ANGEL HERNANDEZ – PEDRO MARTINEZ, domicilio legal SAN JUAN 1412 - 1° PISO-CIUDAD. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. Correo Electrónico: cpeprm@hotmail.com y hugoah@live.com Teléfonos 261-5890350 y 261-6455644. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaria.

PULENTA
POROLLI
Maria
Candelaria

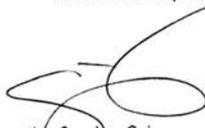
Firmado digitalmente por
PULENTA
POROLLI Maria
Candelaria
Fecha: 2022.04.11
09:32:41 -03'00'

N° 78.694 Abril 22/28 \$ 2.000.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ autos Nº 4823, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CARDENAS JULIO CESAR S/EJECUCION PRENDARIA "(Ac. 54/07) Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 12 de Mayo de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio NTE 896, Marca VOLKSWAGEN Tipo SEDAN 3 Puertas, Modelo GOL TREND 1.6 GP, Motor Marca Volkswagen Nº CFZ06428, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWAB45U9EP15156, Año 2014, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$400.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá pagar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$100.005,06 hasta Dic/2022.-Multas: \$2.249,25.- Exhibición, Av. Rawson 43-Norte-Días Martes y Jueves de 17,00 a 20,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, ~~31~~ de Marzo de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


María Agustina Sánchez Guimaracs
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

Nº 79.578 Abril 28/Mayo 02 \$ 1.200.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.736 caratulados "**DELAR S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**", se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción del instrumento constitutivo de DELAR S.A.S., cuyos enunciados son:

Socio: Marcela Alejandra Delgado, D.N.I. N° 20.887.731, C.U.I.T. N° 27-20887731-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de octubre de 1969, de profesión comerciante, Estado Civil casada, con domicilio real en calle San Francisco del Monte 719 oeste, B° Sta. Teresita, Capital, Provincia de San Juan

Fecha de constitución: 30 de Noviembre de 2021.

Denominación: Delar S.A.S.

Domicilio de la Sede Social: San Francisco del Monte 719, (O), B° Sta. Teresita, Capital, San Juan.

Duración: Noventa y nueve (99) años.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior:




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1.- Comerciales: Mediante la compra y venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y-o consignación, de:

a.- Materiales e insumos de la construcción: metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, cemento, y en general todos los materiales afectados a la industria de la construcción.

b.- Herramientas, equipos y maquinarias industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas y accesorios, y, en general, todos los materiales de ferretería.

c.- Toda clase de ropa y artículos textiles de cualquier clase y variedad, así como complementos de los mismos, ya sean textiles tejidos o no tejidos, de piel o cualquier otro material: Ropa femenina y masculina de adultos niños y adolescentes; carteras, cinturones, zapatos, zapatillas, bisuterías, joyas, perfumes, ropa interior, medias, pullovers, remeras, camisas, ambos, trajes, ropa de fiesta, ropa de baño, pantalones de toda clase, ropa térmica y de alta montaña, ropa deportiva, uniformes civiles y militares y sus accesorios para instituciones públicas y privadas. Esta enumeración es de carácter meramente enunciativo.

e.- Todo cualquier otra cosa u objeto que se encuentre en el comercio.

Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones, de todos esos artículos.

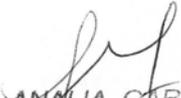
2.- Construcción: Reparación y mantenimiento de máquinas y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

equipos. Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicación. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y climatización. Construcciones civiles, eléctricas y/o electromecánicas (mecánicas), obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento obras de arte, en general, y la fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros, trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada, para entidades privadas y/o públicas.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3.- Consultora: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes con respecto a todo lo relacionado con el objeto social.

4.- Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, desarrollo, administración, loteos, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, pudiendo someter los mismos al régimen de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto.

5.- Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización y posterior comercialización de materiales metálicos,

metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y derivados de aglomerantes hidráulicos y no hidráulicos (tales como cemento, cales, yeso, etc.), elementos premoldeados y-o prefabricados de cualquier tipo, destinados a la industria de la construcción.

6.- Fiduciaria: Actuación como fiduciario de acuerdo a los términos de los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial, de todo tipo de fideicomisos. Queda expresamente excluido del objeto, la actividad como fiduciaria de fideicomisos financieros; ni la de ofrecer al público los servicios como fiduciaria; hasta tanto obtenga las respectivas autorizaciones por parte de la Comisión Nacional de Valores o quien resulte autoridad de contralor de dichas actividades. Administrar y disponer en carácter de fiduciario de los bienes fideicomitidos.

7.- Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte: La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

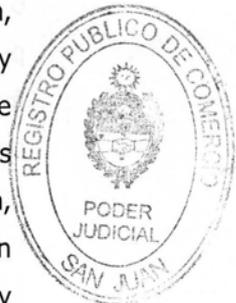
8.- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software:

Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software informático.

9.- Hoteleras y turísticas: Explotación de agencia de viajes y turismo,

pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto;

10.- Gastronómicas: Elaboración, producción, importación, exportación, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería, comedores. Organización y prestación de logística en eventos sociales. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho, y expendio de bebidas con o sin alcohol. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, confiterías, cafeterías, cervecerías. b) Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería, y todo tipo de comida rápida y/o elaborada para su expendio. c) Compra y venta, expendio, importación, y representación de productos de kioscos, productos de almacén, productos alimenticios preparados, fiambres, productos de origen animal o vegetal, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi elaborado o a elaborar




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

11.- Transporte: Transporte de toda clase de mercadería y productos alimenticios por carreteras tanto nacionales como internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros. Para el normal desenvolvimiento de estas actividades, la sociedad podrá arrendar vehículos ajenos, así como los propios y en general podrá realizar toda clase de actividades propias del transporte de mercancías y de productos alimentarios.

12.- Culturales, educativas y deportivas: a) Prestación de servicios integrales relacionados al deporte y actividad física de todo tipo, prácticas deportivas, organización, dirección y gestión de prácticas deportivas, acondicionamiento físico, entrenamiento personalizado, servicios de publicidad; b) Promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades, así como de otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica, tales como publicidad, marketing, marcas, y organización de espectáculos; c) Explotación y comercialización de espectáculos deportivos y productos y derechos de todo tipo relacionados o vinculados con la modalidad deportiva; d) Actividades culturales, educativas y deportivas en general.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las

reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital social: El capital social es de cien mil pesos (\$100.000).

Miembros del órgano de administración: Administrador titular: Sra. Marcela Alejandra Delgado, D.N.I. N° 20.887.731, C.U.I.T. N° 27-20887731-9, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de Octubre de 1969, de profesión Comerciante, Estado Civil casada, con domicilio real en calle San Francisco del Monte 719 oeste, B° Sta. Teresita, Capital, Provincia de San Juan. Administrador suplente: Sr. Daniel Armando Archilla, D.N.I. N° 18.434.626, C.U.I.T. N° 20-18434626-6, nacido el 16 de Diciembre de 1967, de profesión comerciante, Estado Civil casado, con domicilio real en calle San Francisco del Monte 719 oeste, B° Sta. Teresita, Capital, Provincia de San Juan.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 13 de abril de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 30.667 caratulados "INDECO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "INDECO S.A.S."

CONSTITUCIÓN: Mediante "Instrumento Constitutivo de fecha 24 de Febrero de 2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Víctor Rolando Páez, DNI 21.876.706, CUIT 20-21876706-1, nacido el 21/08/1970, de nacionalidad Argentina, casado, de profesión Contador y con domicilio en calle Comandante Cabot Oeste 1791, Capital, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Av. Córdoba 584 (este), Capital, San Juan.

OBJETO: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, fuera o dentro del país, todas las actividades y servicios relacionados con el rubro inmobiliario y de la construcción, incluyendo el diseño, la dirección, consultoría, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y de toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sean públicos o privados; la ejecución de proyectos, mejoras, modificaciones y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, pudiendo tomar representaciones, comisiones, distribuciones de productos, importar, exportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y/o complementarias a dichas actividades




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

que podrá realizar en instalaciones propias o de terceros, y en edificios tanto públicos como privado. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c) Gestión de cobranzas y recuperos; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Culturales y educativas; f) Agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; i) Textil, Metalurgia e Industrias manufactureras de todo tipo; j) Salud, y k) Transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede presentarse a licitaciones y concursos de precios del Estado Nacional, Provincial y Municipal, Instituciones u organismos dependientes, sean o no autárquicos, como así también de personas físicas y/o jurídicas privadas, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años.

CAPITAL: \$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: legales en forma indistinta, Administrador titular: Víctor Rolando Páez, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente: Mirta del Carmen Gómez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

San Juan, 19 de Abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30.725, caratulados "VIENTOS DEL OESTE S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Modificación del contrato social de VIENTOS DEL OESTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70917082-8 en lo que refiere al objeto social. Por acta de reunión de socios N° 17 de fecha 09 de marzo de 2022 se decidió modificar la cláusula tercera del contrato de la sociedad, ampliando el objeto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades, operaciones y servicios:

a) Todas las actividades que determina el art. 1 de la Ley 18.829, es decir la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras Agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar, en su nombre, cualquiera de estos servicios. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

expresaran específicamente en la licencia respectiva.

b) Servicios: Asesoramiento integral, en materia turística, tendiente a poner a disposición del usuario, en general, los bienes y servicios turísticos.

c) Comerciales: Mediante la venta, contratación, intermediación de productos turísticos en general. Mediante la compra, venta, permuta, elaboración, distribución, consignación, comisión, y/o representación, al por mayor o al por menor, de productos turísticos, subproductos y mercadería de todo tipo.

d) Importación y Exportación de todo tipo de productos.

e) Financieras: Mediante el otorgamiento o realización de aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, de financiaciones u operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (21.526).

f) Servicios Inmobiliarios: Por la compra, venta, permuta, sesiones, arrendamientos, administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, o bajo la modalidad de tiempos compartidos, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones.

g) Servicio de alojamiento: Alojamiento, en general, de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan (hoteles, apart-hoteles, hosteles, cabañas, etc.), con o sin comidas, con o sin desayuno, con o sin cochera, y cualquier otra actividad que esté relacionada con el servicio de alojamiento; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con el servicio de alojamiento. Negocio de alojamiento en todos sus aspectos y, particularmente, en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros.

h) Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde a la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

i) Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.

j) Comerciales e Industriales: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de:

- revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

vinculado directa o implícitamente con la decoración; indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería;

- Muebles, colchones, almohadas, somiers, frazadas, toallas y toallones, cubrecamas, artículos de tapicería, accesorios y artefactos, y bienes muebles, en general, para el hogar, oficina y comercio.

- Artículos de menaje, ollas, vajillas y otros utensilios de cocina;

- Artículos para el camping, la pesca y demás actividades al aire libre;

- Artículos e insumos de computación;

- Materiales e insumos, herramientas, equipos y maquinarias en general, sus accesorios y repuestos para cualquier tipo de industria y/o actividad;

- Indumentaria y calzado de todo tipo (de trabajo, deportiva, etc.);

k) Servicios: Alquiler de rodados, maquinarias, herramientas, así como sus accesorios y complementarios, incluyendo maquinaria de uso industrial.

l) Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios.

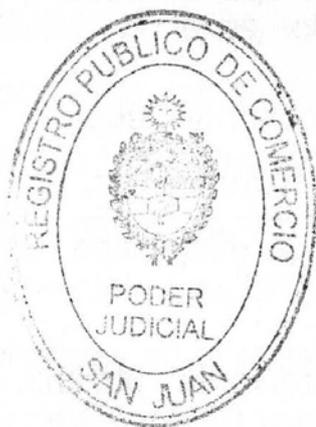
Explotación de espectáculos públicos, clubes, disco pubs, resto pubs con música en vivo y baile, bares artísticos y culturales, confiterías, boliches bailables, recitales, lugares de entretenimientos y fiestas privadas; Bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación, al por mayor y/o al por menor, de bebidas en general, sin alcohol, cervezas, vinos, envasados, azúcares, alcoholes y sus

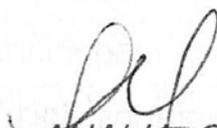



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, y demás bebidas, su fraccionamiento y distribución; elaboración, producción y comercialización de tragos y bebidas en general, para particulares, bares, confiterías, restaurants y afines. Comidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación, al por mayor y/o al por menor, de comidas en general, preelaboradas y/o elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurants y afines.

San Juan, 12 de abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 30446 caratulados "FINCA SUREÑA S.A. S/ INSCRIPCIÓN ESTATUTO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Accionistas: Nozica Guillermo, DNI N° 12.887.142, casado, de nacionalidad argentina, nacido el 16/09/1958, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Libertador Gral. San Martín 403 (o) 1º piso, Dpto. B, de la ciudad de San Juan, en la Provincia de San Juan y el Señor Zapata Lloveras Marcos Baltazar Alberto, DNI N° 20.275.763, casado, de nacionalidad argentina, nacido el 06/08/1969, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Av. Libertador San Martín 2856 Este, Dpto. 13, de la ciudad de San Juan, en la provincia de San Juan.

1. Fecha de Constitución: Escritura de constitución N° 10 Folio 23 fecha 25/01/2022 y Acta Complementaria N° 41 Folio 103 fecha 15/02/2022 ambas ante el Notario Julio A Lloveras Titular del Registro Notarial N° 8 de San Juan, Número de Expediente Inspección General de Persona Jurídica N° 204-000587-2021 caratulado "FINCA SUREÑA S.A. S/CONSTITUCION", Resolución de conformidad administrativa de fecha 10 de Enero de 2022 N° 0051-IGPJ-2022.

2. Denominación: FINCA SUREÑA S.A.

3. Domicilio Sede Social: Laprida N° 670 oeste Quinto Piso B, ciudad de San Juan

4. Objeto Social: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) AGRICOLAS, GANADERAS, DE SERVICIOS AGRICOLAS, mediante la plantación, explotación, cultivo y



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

desarrollo de la agricultura en todas sus formas y variedades, como también las transformaciones (vinos, pasas, quesos, leche, etc.), agroindustriales y organización de los servicios necesarios para la obtención de dichos resultados; la explotación de la ganadería en todas sus formas, la cría, la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamamiento y distribución de todo tipo de hacienda o productos agrícolas-ganaderos y sus derivados. B) **COMERCIALES:** mediante la compra, venta, permuta, exportación o importación de frutos y/o productos del sector agrícola o ganadero, de productos y servicios derivados de dichos sectores, maquinarias, rodados, ya sea camiones, camionetas, automóviles, motocicletas, maquinaria agrícola y vial. Así mismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, transporte de carga en general por medios terrestres, aéreos y marítimos, con vehículos propios o de terceros. C) **INDUSTRIALES:** mediante la producción de bienes, y sus accesorios, establecer bodegas, frigoríficos, tambos, establecimientos de faenamamiento; producir y elaborar los derivados de los productos agrícolas y ganaderos. D) **EXPORTADORA E IMPORTADORA:** exportar e importar frutas, verduras y toda clase de productos agrícolas, ganaderos y/o derivados de la industrialización de los mismos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

5. Duración: 50 (cincuenta) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: doscientos mil (\$200.000).

7. Administración y Representación Legal: **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio



Analia Gargés
ANALIA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) electos por el término de 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea puede designar igual número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El Directorio se reunirá cuando sea convocado por su presidente o cualquiera de los directores. El Vicepresidente (o el suplente en caso de Directorio unipersonal) reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean éstos ocasionales, temporarios o definitivos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades. La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social, puede en consecuencia realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial. Designar para integrar el Directorio, por el plazo de 3 (tres) ejercicios, con los cargos que se indican a: Presidente: Nozica Guillermo DNI N° 12.887.142 CUIT N° 20-12887142-0, Director Suplente: Zapata Lloveras Marcos Baltazar Alberto DNI N° 20.275.763 CUIT N°20-20275763-5.-

8. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año;
San Juan, 26 de Abril de 2022.-



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30396, caratulados: "CANNHEALTH S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: –Sr. **Gordo, Carlos David**, DNI 33.542.317, CUIL N° 20-33542317-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de Febrero de 1988, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Simón Bolívar Este 181 Villa Echegaray, Rawson, Provincia de San Juan, Argentina; el Sr. **Monti, Gustavo Horacio**, DNI 20.131.889, CUIL N° 20-20131889-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de marzo de 1968, profesión Comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en Mza "D" casa 15 S/N, B° Villa Elisa, Villa Aberastain, Departamento Pocito, Provincia de San Juan, Argentina y Sra. **Miers Paola Cecilia**, DNI: 25.080.675, CUIL N° 27-25080675-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de diciembre de 1975, profesión Abogada, estado civil divorciada, con domicilio real en calle San Luis 1225 este. Departamento Capital. Provincia San Juan.



Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo 26 de octubre del 2021 y del acta complementaria fecha 19 de abril del 2022.

Denominación: **CANNHEALTH S.A.S.**

Domicilio sede social: Calle San Luis 1225 este. Departamento Capital. San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas, las siguientes actividades:

El cultivo y la investigación del Cannabis con fines medicinales, dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción intercambio, fabricación, transformación comercialización, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios. Relacionados directa o indirectamente con esta actividad.

Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente.

Exportación e Importación: De toda clase de productos relacionados directamente con las actividades indicadas en el punto a) que antecede.

Servicios: Tales como industrialización, transporte, distribución y/o almacenaje de productos relacionados y no relacionados con el objeto social;

Inversora: Mediante aportes e inversiones en negocios vinculados a la distribución y comercialización de productos y/o servicios vinculados al objeto social, constitución de prendas, hipotecas y demás garantías, en particular podrá celebrar contratos de fideicomiso pudiendo revestir el carácter de fiduciario, todo ello en las formas y medios permitidos por las leyes;

Inversora: Mediante aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades, compraventa de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran del concurso público.

Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. fiduciaria, será la de actuar como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financieros, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actué o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitados.

Financieras: Mediante la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías y/o servicios en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesoramiento y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto.-; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

Capital Social: \$100.000 pesos.

Administración: Administrador titular a: la Sra. Paola Cecilia Miers, D.N.I. 25.080.675, CUIT N° 27-25080675-8. Administrador suplente a el Sr. Monti, Gustavo Horacio, DNI 20.131.889, CUIT N° 20-20131889-. y al Sr. Gordo Carlos David, DNI 33.542.317, CUIT N° 20-33.542.317-9.

San Juan, 26 de abril de 2022.-



N° 79.575 Abril 28 \$ 1.450.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 30.749 caratulados "UNIVERSO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: MARCOS ANGEL ORTIZ, DNI Nº 7.951.515, CUIT 23-07951515-9, de nacionalidad argentino, nacido el 25/04/1947, profesión comerciante, estado civil: casado con domicilio en la calle Laprida 2111 Este, Santa Lucía, San Juan y LAURA MARIELA ORTIZ LABRADOR, DNI Nº 24.362.847, CUIT 23-24362847-4, de nacionalidad argentino, nacido el 29/01/1975, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Barrio 15 de Mayo, casa 15, mza. C, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 08 de diciembre de 2021.

Denominación: UNIVERSO SAS

Domicilio sede social: LAPRIDA 2111 ESTE, Santa Lucía, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril

Plazo de duración: noventa y nueve años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Metalúrgica y carpintería; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras,



gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00).

Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: MARCOS ANGEL ORTIZ, DNI N° 7.951.515, CUIT 23-07951515-9. ADMINISTRADOR SUPLENTE: LAURA MARIELA ORTIZ LABRADOR, DNI N° 24.362.847, CUIT 23-24362847-4.

San Juan, 22 de abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.570 Abril 28 \$ 800.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria de Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en autos N° 30.675 caratulados "ADOLFO ALBERTO CONTE-GRAND SRL s/ Inscripción de Contrato Social", se ordena la publicación por un día:

Fecha: Contrato social de fecha 08/03/2022 y Actas complementarias de fecha 08/03/2022 y 31/03/2022

Denominación: "ADOLFO ALBERTO CONTE-GRAND SRL"

Domicilio social: Chile 169 (este) – Ciudad de San Juan.

Socios: ADOLFO ALBERTO CONTE GRAND CAMBAS, DNI 16591051, nacido 29/12/1963, casado, tecnico en mantemiento, argentino, domiciliado en calle Chile 169 este, Ciudad de San Juan, Sra. MARIA DE LOS ANGELES CONTE-GRAND, DNI 47628146, nacida el 08/08/1998, 23 años, soltera, estudiante universitaria, argentina, domiciliada en calle Chile 169 (este) – Ciudad de San Juan y Sra. FLORENCIA CONTE-GRAND, DNI 47628147, nacida el 10/05/2000, 21 años, soltera, estudiante universitaria, argentina, domiciliada en calle Chile 169 (este) – Ciudad de San Juan.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: prestar servicios de mantenimiento y reparación de motores, mecánica integral, proveer repuestos, piezas y accesorios (nuevos o usados) para maquinas industriales; b) Comerciales: comprar, vender, arrendar, subarrendar, contratar, subcontratar con personas físicas o jurídicas, los medios necesarios para la consecución de lo especificado en el apartado "a"; celebrar, ya sea en forma directa o mediante licitación pública o privada, toda clase de contratos y operaciones con el gobierno nacional, provincial, municipal y/o cualquier entidad o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

reparticiones descentralizadas, como así con los entes dedicados a promover las actividades relacionadas con los servicios objeto del presente; c) Importación/Exportación: efectuar operaciones de exportación o importación de repuestos, piezas, accesorios, maquinaria y todo lo necesario para la consecución del objeto; d) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. e) Financiero: tomar dinero prestado, intervenir en operaciones comerciales o crediticias, como así también efectuar cualquier tipo de operaciones civiles, comerciales, financieras mobiliarias e inmobiliarias; f) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel relacionada con los servicios que se prestan; g) Consultoría: realizar prestación de servicios, asesoramiento, consultoría de todo tipo relacionado con maquinaria industrial, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas; h) Todo lo necesario para el desenvolvimiento del objeto social; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, contratar con terceras personas, y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: 50 años desde su inscripción.

Capital Social: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000)

Administración: Socio gerente: Adolfo Alberto Conte Grand Cambas DNI 16.591.051, plazo indeterminado.

Cierre de ejercicio: 31 diciembre.

San Juan, 21 de abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 78.716 Abril 28 \$ 1.050.-

Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30665, caratulados "DON EDUARDO S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social de DON EDUARDO S.R.L., CUIT N° CUIT 30-71039102-1, designación de nuevo gerente y prórroga del plazo de duración de la sociedad.

Por acta de reunión de socios N° 5 de fecha 31 de marzo de 2014 el Sr. Eduardo Mestre Brizuela CUIT 20-06768504-1 cedió sus 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales a favor del Sr. Eduardo Gabriel Mestre CUIT 20-17624945-6. Se modifica la cláusula sexta del contrato social por acta N° 6 de fecha 02 de agosto de 2117, que quedó redactada de la siguiente manera: SEXTA (CAPITAL): Operará con un capital de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100) cada una de ellas; Pablo Fernando Mestre por Doscientas Cincuenta cuotas y por Eduardo Gabriel Mestre por doscientas cuotas, constituyendo de esa forma el capital societario.

Por acta N° 2 de fecha 10 de junio de 2012 el Sr. Eduardo Mestre Brizuela renuncia al cargo de gerente y se designa al Sr. Eduardo Gabriel Mestre para que actúe conjuntamente en dicho carácter con el Sr. Pablo Fernando Mestre.

Por acta N° 13 de fecha 05 de febrero de 2022 se modificó la cláusula séptima (administración) del contrato social, incorporando como gerente al Sr. Eduardo Gabriel Mestre.

Por acta N° 14 de fecha 05 de Abril de 2022 se modificó la cláusula segunda (duración) del contrato social prorrogando el plazo de duración de la sociedad en treinta años a contar de la constitución de la sociedad.

San Juan, 26 de abril de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 30644, caratulados: " SAN JUDAS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la cesión de cuotas sociales por parte de la Sucesión del Sr. Juan García, DNI 7.951.491; a favor de su cónyuge supérstite la Sra. Hilda Alicia del Rosario de Vita, DNI 5.974.997 y sus hijos legítimos Sr. Juan García, DNI 22.438.139 y Sra. Laura Daniela García, DNI 27.639.382.

INSTRUMENTO: Acta de Gerencia de fecha 21/02/2021. Actas de reunión de socios celebrada el 22/02/2022. Acta de Gerencia de fecha 25/03/2022 y acta de reunión de socios de fecha 06/04/2022.

CEDENTE: Sucesión del Sr. Juan García, DNI 7.951.491.

CESIONARIOS (herederos): Hilda del Rosario de Vita, 5.974.997, CUIT 27-05974997-3, viuda, nacida el 2 de octubre de 1949, argentina, ama de casa, con domicilio en Avda. Lib. Gral. San Martín 565, Oeste, Piso 8, Dpto. J, Edif. Catamarán, Capital, San Juan; Juan García, DNI 22.438.139, CUIT 20-22438139-6, divorciado, nacido el 18 de diciembre de 1972, argentino, comerciante, con domicilio en calle Paso de los Andes 1229, Sur, B° Portal de las Sierras, Capital, San Juan; y Laura Daniela García, DNI 27.639.382, CUIT 27-27639382-6, casada, nacida el 30 de septiembre de 1979, argentina, abogada, con domicilio en calle Meglioli 468, Sur, Casa 11, Barrio Palmares del Sol, Rivadavia, San Juan.

CESION DE CUOTAS: La Sucesión del Sr. Juan García cede 825.426 Cuotas Sociales a la Sra. Hilda del Rosario de Vita (cónyuge), 412.713 Cuotas Sociales al Sr. Juan García (hijo), y 412.713 Cuotas Sociales a la Sra. Laura Daniela García (hija).

ARTICULO MODIFICADO:

"4°-CAPITAL SOCIAL: El capital social está compuesto por Un millón ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta (1.834.280) cuotas sociales de Diez pesos (\$10,00) cada una, lo que representa un capital total de Dieciocho millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos pesos (\$18.342.800,00), totalmente suscriptas e integradas conforme el siguiente detalle: Un millón ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (1.008.854) cuotas sociales por la Sra. Hilda Alicia del Rosario de Vita; Cuatrocientos doce mil setecientos trece (412.713) cuotas sociales por el Sr. Juan García y Cuatrocientos doce mil setecientos trece (412.713) por la Sra. Laura Daniela García."

C.U.IT. de la sociedad: 30-69189469-6.

San Juan, 26 de Abril de 2022.

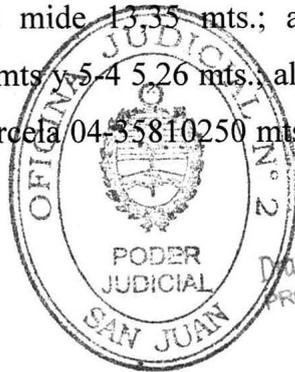


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

3º JUZGADO CIVIL de San Juan, en autos N° 123330 caratulados “ARTES DARIO SERGIO Y ARTES ANALIA CARMEN S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado” cita a Francisco López Bastante Antonia Laura López Bastante Estrella López Bastante María Ángela López Bastante María Dolores López Bastante y herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Confraternidad Americana s/n Rawson con N.C 04-35-810250 inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 82 F° 44 T° 37 de Rawson año 1966 para que en el termino de 3 días contados desde la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara defensor oficial. Medidas y Linderos al Norte con parcela 04-35-822270 mide 13,35 mts.; al Sur con calle Cofraternidad Americana mide puntos 1-5 7,79 mts y 5-4 5,26 mts.; al Este con parcela 04-35820270 mide 33,34 mts. y al Oeste con parcela 04-35810250 mts. Superficie total s/m 440,38 Mts.2.



Dña. Andrea Beatriz Perceyra
PRO SECRETARÍA AUXILIAR

SUCESORIOS



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GARCIAS ELIAS ARIEL Doc. ident. N° 30.129.587** en autos N° 4678/21, caratulados **GARCIAS ELIAS ARIEL, SUCESORIO**.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 202 in fine del C.P.C. Ley 988-O). SAN JUAN, 11 DE ABRIL DE 2022.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

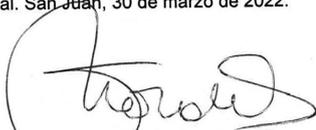
N° 79.558 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ EDUARDO FABIAN LEOPOLDO, DNI.N°16.376.749.**, en autos N° 181562, caratulados: "RUIZ EDUARDO FABIAN LEOPOLDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: 
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.559 Abril 27/29 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LUNA CARLOS ALBERTO DNI: 6.742.255 Y CACHI PETRINA DINA DNI: 3.173.175**, en autos N° 181537, caratulados: "LUNA CARLOS ALBERTO Y CACHI PETRONA DINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.560 Abril 27/29 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PAREDES SANTOS ELPIDIO, DNI. N°6.705.111 Y DIAZ MARIA TEREZA, DNI. N°3.200.475** en autos N° 181749, caratulados: "PAREDES SANTOS ELPIDIO Y DIAZ MARIA TEREZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: **Dra. NOELIA SABATTINI**
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.556 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SALINAS GILBERTO EVARISTO, DNI.N° 7.948.534 Y PLAZA MIRTA ROSALINA, DNI. N° 1.922.258.**, en autos N° 181659, caratulados: "SALINAS GILBERTO EVARISTO Y PLAZA MIRTA ROSALINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

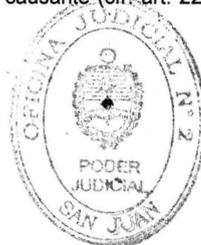
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 79.554 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ JUAN FRANCISCO D.N.I. 6.763.679 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180069, CARATULADOS "GOMEZ JUAN FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de diciembre de 2021.

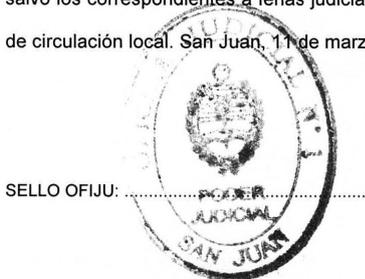


Dra. Marij Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.555 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sra. LAYOIA IRMA VICENTA**, DNI N° 4.570.401, y **Sr. BALMACEDA GUSTAVO GASTÓN**, DNI N° 22.998.392, en autos N° 181280, caratulados: "LAYOIA IRMA VICENTA Y BALMACEDA GUSTAVO GASTON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2022.-



FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.545 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUZMAN LUIS ALBERTO** DNI: 7.940.547, en autos N° 180611, caratulados: "GUZMAN LUIS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.546 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES ROBERTO BOSCO DNI: 11.838.078**, en autos N° 181747, caratulados: "FLORES ROBERTO BOSCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.547 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARDENAS MIGUEL ANGEL, DNI N°: 17.120.165**, en autos N° 181102, caratulados: "CARDENAS MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.548 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ALBERTINA GUILLERMINA OVIEDO PEREA, DNI N° 2.253.540**, en autos N° 181344, caratulados: "OVIEDO PEREA ALBERTINA GUILLERMINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de marzo de 2022.-



SELLO OFIJU:

ANA M. CASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO

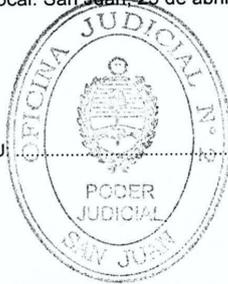
FIRMA:

SELLO:

N° 79.549 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORALES ANA MABEL DNI: 10.223.746**, en autos N° 181436, caratulados: "MORALES ANA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

Natalia Romero

FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO

FIRMA AUTORIZADA

N° 79.550 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODAS SERGIO AUGUSTO DNI: 20.470.225**, en autos N° 181279, caratulados: "RODAS SERGIO AUGUSTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.551 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ISABEL MARTINA CORTEZ DNI 5.196.779** en autos N° 179334, caratulados: "CORTEZ ISABEL MARTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.565 Abril 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

LUIS AMERICO GARCIA, D.N.I. N° 6747247, en autos N° 181555, caratulados: "GARCIA LUIS AMERICO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.543 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado ~~del~~ Departamento Caucete en autos 34729-B, caratulados: "SANCHEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza Juez de Paz Letrada.-



[Handwritten signature]
Dra. Luciana Salvá Mend
JUEZ DE PAZ LETR
DE CAUCETE

N° 79.542 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ SUSANA BEATRIZ DNI N°: 13.487.246**, en autos N° 181295, caratulados: "SANCHEZ SUSANA BEATRIZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON LOS AUTOS N° 67021)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.540 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JALED ROQUE DEJALMA, DNI.N°22.714.874.**, en autos N° 181771, caratulados: "JALED ROQUE DEJALMA MARCELO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAL
DEFERENTE DE DESPACHO

N° 79.535 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BERNAL CARMEN NELIDA, D.N.I. N°: 5.443.680.**, en autos N° 180829, caratulados: "BERNAL CARMEN NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.536 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SALVA MOLINES TERESA, D.N.I. N° 93.129.277 y SOLIVERES RIPOLL JUAN, D.N.I. N°: 93.529.990**, en autos N° 181549, caratulados: "SALVA MOLINES TERESA Y SOLIVERES RIPOLL JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

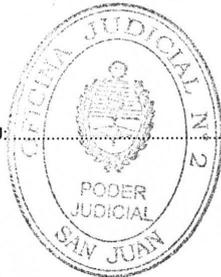
SELLO: Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.537 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr .NUÑEZ ALBERTO RUPERTO**, DNI N°: 06.767.572 , en autos N° 181752, caratulados: "NUÑEZ ALBERTO RUPERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 95758)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 79.532 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LOPEZ MARQUEZ ANA**, DNI N°: 08.097.172, en autos N° 181542, caratulados: "LOPEZ MARQUEZ ANA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N ° 180317)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 79.531 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **SALINAS CARMEN ISABEL, DNI N°: 08.066.809,** en autos N° 181639, caratulados: "SALINAS CARMEN ISABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 108.779)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.530 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JESUS VALLE, D.N.I. N° 11.093.519, en **Autos N° 40163,** caratulados: "**VALLE, CARLOS JESUS S/ Sucesorio**".- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

Con Beneficio de Litigar sin Gastos, en trámite.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 3864 Abril 26/Mayo 03 Eximido.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 43272 "VEGA, ANTONIA DEL VALLE S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante VEGA ANTONIA DEL VALLE D.N.I. N°: 20.279.841. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 19 de abril de 2022.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARÍA CIVIL

N° 79.572 Abril 28 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PALANA JUAN LUIS DNI: 6.757.180, en autos N° 181535, caratulados: "PALANA JUAN LUIS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 171.261)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.571 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42.449 "VEGA, ANTONIA MAGDALENA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante VEGA ANTONIA MAGDALENA D.N.I. N° 10158743. Publíquense edictos por tres (03) día en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 19 de abril de 2022.-



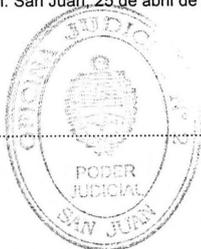
Dra. MARÍA PAULA PÁEZ
SECRETARÍA CIVIL

N° 79.573 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **SATO LUIS RAMON DNI: 6.738.420**, en autos N° 181736, caratulados: "SATO LUIS RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.584 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **HIDALGO HUGO ALBERTO DNI: 11.142.437**, en autos N° 181773, caratulados: "HIDALGO HUGO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.579 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **DOUGLAS HECTOR ENRIQUE D.N.I. 27.784.221** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179904, CARATULADOS "DOUGLAS HECTOR ENRIQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de febrero de 2022.

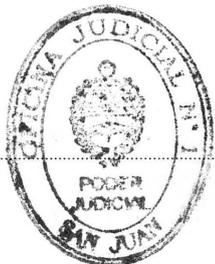
Dra. María Valentina Velasco F.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.581 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARMINDA ALICIA RAMOS, D.N.I. Nº: 12373878**, en autos Nº 181735, caratulados: "RAMOS ARMINDA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

Nº 78.713 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SANCHEZ ANTONIO ROSENDO, DNI.Nº 6.753.593 Y MENGUAL ULIARTE PRIMITIVA, DNI. Nº 3.198.056.**, en autos Nº 181871, caratulados: "SANCHEZ ANTONIO ROSENDO Y MENGUAL ULIARTE PRIMITIVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

Nº 79.569 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO JACAMO, D.N.I. N° 12.303.262, en **Autos N° 39131**, caratulados: "**JACAMO, LUIS FRANCISCO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.586 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. RECABARREN FRANCISCO MIGUEL ARNOBIO**, D.N.I. N° 3.114.308 y **RODRIGUEZ DE RECABARREN SANTINA MAGDALENA**, D.N.I. N° 8.073.541 en autos N° 98011, caratulados: "RECABARREN FRANCISCO MIGUEL ARNOBIO Y OTRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Dr. Valeria Per...
SECRETARIA

N° 79.587 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR MARTINEZ, D.N.I. N° 12.738.820, en Autos N° 31852, caratulados: "**MARTINEZ, DANIEL OSCAR S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de febrero de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.




PAOLA VANERA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 79.577 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. AMARFIL MARIZA AZUCENA DNI: 11.698.713, en autos N° 180702, caratulados: "AMARFIL MARIZA AZUCENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.568 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.242 "REILOBA, EUGENIA SUSANA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante REILOBA EUGENIA SUSANA D.N.I. N° 4491165. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 19 de abril de 2022.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 79.574 Abril 28 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	18.000,00
Impresiones.....\$	<u>132.000,00</u>
Total.....\$	150.000,00

27-04-22